



# Municipalidad Provincial de Concepción

000101

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-CM/MPC

Concepción, 02 de Febrero de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Concepción en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29-01-2016; visto el proyecto de ordenanza que establece **PRORROGA PARA EL 2016 LA VIGENCIA DE LOS MONTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTOS, VENCIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, DETERMINADOS POR LA ORDENANZA N° 001-2015-CM/MPC**, Informe N°007-2016-GR/MPC de fecha 21 de Enero de 2016 de la Gerencia de Rentas y la Opinión Legal N°020-2016-GAJ/MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 25 de Enero de 2016; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, establece que las Ordenanzas de las municipalidades en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, faculta a Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015-CM/MPC., de fecha 16 de Febrero del 2015, publicado en el diario Correo, con fecha 28 de Febrero del 2015, la Municipalidad de Concepción, fijó el monto de la tasa por concepto del derecho de servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio del impuesto predial 2015

Que, la Gerencia de Rentas a través de su Informe N° 007 - 2016-GR/MPC., de fecha 21 de Enero del 2016, refiere que de la proyección de los costos por derecho de servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio del Impuesto Predial realizadas para el presente ejercicio fiscal 2016, no se reporta variación significativa alguna respecto de los montos aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015-CM/MPC, y contándose con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N°020-2016-GAJ/MPC.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9) del artículo 9°, el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó **POR UNANIMIDAD** la siguiente:

 **Integrando Concepción y sus distritos**



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

000100

## ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL 2016 LA VIGENCIA DE LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO, VENCIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, DETERMINADOS POR LA ORDENANZA N° 001-2015-CM/MPC.

**Artículo 1°.- PRORROGAR**, para el ejercicio 2016, la vigencia de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 001-2015-CM/MPC., que fija en S/ 3.00 (tres y 00/100 nuevos soles), por hoja impresa (HR o HPU o HPR) el monto por concepto de derecho de servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio del Impuesto Predial, la misma que será cancelada conjuntamente con el pago de la primera cuota.

**Artículo 2°.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Ordenanza, de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Rentas y las demás unidades orgánicas que la conforman, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

**Artículo 4°.- VIGENCIA**, La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Dado en la sede del Gobierno Local de Concepción, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lic. Sesto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos